

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0 5 AGO 2011

Expte. Nº 25.539/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACUERDO INSTRUMENTAL suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en el marco de las actividades de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS) y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el acuerdo tiene por objetivo coordinar el intercambio de la información registrada y a registrarse en las distintas bases de datos de la Universidad con otras bases de la administración pública nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

QUE a fs. 21, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 12.445.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 23 mediante Despacho Nº 114/10 del 10 de noviembre de 2010 aconseja la aprobación del Acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO INSTRUMENTAL suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en el marco de las actividades de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS) Y esta Universidad, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifiquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

Dra.

COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIONES INTERNACIONALES SIDAD NACIONAL DE SALTA

U. N. Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA Secretario Administrativo a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR

INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0501-11

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Resolución Rectoral Nº 0501 - 11 Expte. Nº 25.539/10

ACUERDO INSTRUMENTAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- SINTYS

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el marco de las actividades de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), representado en este acto por la Señora Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante EL SINTyS; y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA de la Provincia de SALTA, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150, por la otra parte, en adelante LA UNIVERSIDAD; de conformidad con el Acuerdo Marco de Adhesión de la Provincia al SINTyS de fecha, 29 de junio de 2001, y el Acuerdo de Institucionalización de la Unidad Coordinadora Provincial (UCP) del SINTyS en el ámbito provincial, de fecha 12 de julio de 2004 celebran el presente Acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo, tiene por objeto coordinar el intercambio de la información registrada y a registrarse en las distintas bases de datos de LA UNIVERSIDAD con otras bases de la administración pública nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.



SEGUNDA: A fines de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD se compromete a integrar al SINTyS periódicamente, la información referida a BECAS UNIVERSITARIAS, con las estructuras completas y tablas de códigos asociados, acompañada de la Guía de Contenidos que se adjunta al presente como Anexo "A". Asimismo, LA UNIVERSIDAD integrará otras bases de datos existentes y/o que puedan generarse en el futuro.

TERCERA: Por su parte, EL SINTyS, se compromete a realizar los servicios de intercambio de información que LA UNIVERSIDAD solicite en cada caso, entre las bases integradas por ésta y el resto de las bases integradas al SINTyS.



CUARTA: Todo servicio de intercambio de información, requerido por LA UNIVERSIDAD y que el SINTyS remita, llevará un código de acceso, el cual será informado al funcionario responsable del organismo o a quien éste autorice expresamente y bajo su responsabilidad. LA UNIVERSIDAD se compromete, en todos los casos en que el referido servicio sea solicitado, a respetar los límites de su competencia específica y a no utilizar los datos que requiere para fines distintos a aquellos que motivaron su obtención. LA UNIVERSIDAD asume su exclusiva responsabilidad por la utilización de tales datos.



QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a remitir al SINTyS la información necesaria, a fin de ponderar los resultados que hubieren surgido a partir de los servicios de intercambio de información realizados.

<u>SEXTA</u>: EL SINTyS establecerá las pautas y estándares, y aquellos procedimientos que permitan la interconexión en línea entre LAS PARTES, de acuerdo a la tecnología disponible y la que pueda desarrollarse y adquirirse en el futuro.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD se compromete a integrar al Sistema información que sea cierta, adecuada y pertinente y que haya sido obtenida de conformidad con sus competencias específicas y las normas que lo autorizan a obtenerlo. En el marco de tal compromiso, LA UNIVERSIDAD, en su carácter de responsable de las bases de datos a integrar, debe adoptar las medidas que resulten necesarias para asegurar el respeto a los derechos de los titulares de los datos personales, de conformidad a lo prescripto por el régimen de protección de datos personales.

OCTAVA: EL SINTyS podrá brindar al LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la asistencia técnica prevista en el presente, aquella asistencia que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo acordado, cuyo alcance y contenido será determinado a partir de la suscripción de las Actas Complementarias previstas en la cláusula DECIMOTERCERA de este Acuerdo.



NOVENA: Por su parte, LA UNIVERSIDAD se compromete a establecer los mecanismos necesarios para permitir el intercambio, conectividad y disponibilidad de la información registrada y a registrarse en sus distintas bases de datos. En este marco, LA UNIVERSIDAD se compromete a impulsar el establecimiento en sus bases de datos, del uso y registración de la CUIT/CUIL/CDI de todas las personas físicas y jurídicas que realicen trámites ante el organismo.

DECIMA: LAS PARTES acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente Acuerdo se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. EL SINTyS manifiesta que todos sus agentes han firmado un convenio interno de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

Por su parte LA UNIVERSIDAD se compromete a que todos los agentes que intervengan en el tratamiento de los datos, objeto de este acuerdo, firmen un convenio interno de confidencialidad a los mismos efectos descriptos en el párrafo anterior. Los obligados al mantenimiento del secreto no quedarán relevados aunque finalicen su relación con el titular del archivo de datos respectivo.





DECIMOPRIMERA: En el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, cada una de LAS PARTES será responsable por los actos o hechos de sus dependientes, consultores o agentes, que sean contrarios a lo prescripto en el régimen de protección de datos personales.

<u>DECIMOSEGUNDA:</u> LA UNIVERSIDAD se compromete a arbitrar los medios y mecanismos necesarios para la sostenibilidad en el tiempo de las acciones emprendidas a través del SINTyS, aún luego de finalizada la asistencia técnica señalada en la cláusula OCTAVA del presente, a fin de asegurar la continuidad del intercambio de la información y la actualización periódica y sistemática de los datos integrados al sistema.



<u>DECIMOTERCERA</u>: LAS PARTES podrán firmar Actas Complementarias tendientes al cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, que se considerarán parte integrante de éste.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2010 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR
INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ANEXO A

Fecha: / /

Guía de Contenidos para la integración de Bases de Datos

Esta guía tiene por objetivo explicitar los contenidos registrados en las bases de datos enviadas para la mejor comprensión y aprovechamiento de la información contenida en las mismas. Solicitamos completarla y adjuntarla a cada base de datos enviada al SINTyS.

Se deberá completar un formulario para cada archivo remitido y en cada archivo remitido se deberá registrar una sola temática.

Información brindada por el usuario

Funcionario responsable:	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	
Responsable técnico (informático):	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	
1. Información institucional	
Ámbito:	
Nacional Provincial	





Se Or 2.	nisterio o Ente Desce cretaría (si correspond ganismo remitente: Información técnica (a mbre de la Base: gencia de la Base de Da	e):	a base de	e datos).
2. a) No	ganismo remitente: Información técnica (a mbre de la Base:		a base de	e datos).
2. a) No	<i>Información técnica (a</i> mbre de la Base:	atributos de l	a base de	e datos).
2. a) No	<i>Información técnica (a</i> mbre de la Base:	atributos de la	a base de	e datos).
a) No	mbre de la Base:	atributos de l	a base de	e datos).
,				
b) Vig	encia de la Base de Da			
•		atos:		
	Históricos Mensuales			
c) Pe	ríodo de la Base (Mes//	Año)¹:		
a) Te	mática de base (Marcai		ue corres	
	Identificación / general Activos / Empleo Planes o Programa: Jubilaciones y Pensiones No Contro Obra Social Educación Automotor Otros, aclarar	s Sociales iones ributivas		Vivienda Propiedad Inmueble Catastro Personas Jurídicas Ingresos Brutos Embarcaciones Inmobiliario Otros impuestos o tasa
<u> </u>				
e) Cla	sificación de los registr	os (Marcar co	n cruz lo	que corresponda):
	Postulantes Beneficiarios Familiares del titul Apoderados Empleados	ar		Afiliados Morosos Contribuyentes Titulares de dominio Otros
f) Car	ntidad de registros inclu	idos en la bas	se de dato	DS:



g)	Universo informado en la base de datos:				
	Completo Parcial				
	Observaciones:				
h)	Informe si junto a la Base de Datos enviad	a, se está remitiendo	o:		
	Tablas de Códigos Asociados, en caso	afirmativo, especific	ar los nombres		
	de los campos. Estructura de la base y descripción de l	os campos (nombre	de campos, tipo,		
	tamaño, descripción y tabla de códigos Clave Principal, en caso afirmativo, esp	asociados) ecificar el nombre d	el campo.		
	Campos con Tabla de Códigos Asociados:				
	Campo para identificar Clave principal:				
i)	Estado				
	¿Existen personas registradas en la base que no se encuentren activas para el				
	período seleccionado en el punto 2. b)?				
l	En caso afirmativo, especificar nombre de	campo y valores a c	onsiderar, para		
	identificar a las personas inactivas.				
	C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	Ora MATILDE MORAL	1. W. 11		
		Secret na Ejecuiva Conselo Nacional de Coom de Politicas Sociates Econstantin de Colonia	inaciðr		
	11)(/2)				